



AYUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Rafelbunyol siendo las dieciocho treinta horas del día 2 de febrero de 2016, en la salón de sesiones del Ayuntamiento se reunieron los señores Concejales ALICIA PIQUER SANCHO, SANTIAGO BELVER FURIO, MIREIA GIMENO ROS, FERNANDO CIGES IBAÑEZ, MIGUEL SABORIT ARRIBAS, MERCE ALABORT FURIO, JUAN CARLOS BONDIA PUIG, ENRIC CARBONELL I ROS, MARIA AMPARO PIQUER CARBONELL, MARIO CARRERA NAVARRO, VÍCTOR ENCARNACIÓN FURIÓ E INMACULADA BARRACHINA SANCHO que componen el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del señor alcalde FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, asistidos por el señor Secretario FRANCISCO JAVIER PELLUZ REQUENO, con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, para la que previamente había sido distribuido el Orden del Día.

Declarado abierto el acto público de Orden de la Presidencia, saluda en primera instancia a los presentes y los que siguen la sesión por streaming. A continuación se fue dando cuenta de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

A.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

Por parte del señor Presidente se pregunta al resto de concejales si hay alguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de noviembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobación a dicha acta ordenando su inmediata transcripción al libro de actas correspondiente.

B. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2016

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:
*“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016
Vista la providencia de Alcaldía sobre la procedencia de efectuar el reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 01/2015, por importe bruto total de 17.424,63 euros, de fecha 22 de enero de 2016,*

Visto el informe de Intervención de la misma fecha,



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

*Por las atribuciones que son conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente **PROPUESTA**:*

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2015, que contiene facturas emitidas o cuyos conceptos se corresponden con actuaciones realizadas en el ejercicio 2.015, pero que han sido registradas en el presente ejercicio.

Se incluyen asimismo tres facturas de 2.015 que tuvieron entrada en 2.015 pero quedaron pendiente de comprobaciones, y facturas de Dexfor pertenecientes a 2.013 pero registradas en 2.015.

Las facturas quedan detalladas en la relación transcrita al dorso de la presente propuesta y asciende a un importe de 17.424,63 €.

En relación con los reparos de intervención, se propone levantar los mismos, puesto que se trata de cuestiones que debe resolver el Ayuntamiento y los proveedores que han prestado efectivamente estos servicios no deben sufrir las consecuencias.

Rafelbunyol, 22 de enero de 2016.”

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en su vertiente permanente de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

El Sr. Encarnación, portavoz del grupo municipal de Independientes de Rafelbunyol saluda en primer lugar a los asistentes y a los internautas, indicando que se va a aprobar el primer reconocimiento extrajudicial de este año por importe de 17.000€ y que incluye facturas que se pueden calificar de tres maneras: trabajos realizados en 2015 y con registro de entrada en 2016; trabajos realizados y con registro de entrada en 2015, y finalmente facturas de trabajos realizados en 2013 y registrado en 2016, calificando como inusual esta circunstancia. Con este expediente se pretende ir regularizando todo lo que hay pendiente e intentar que estas circunstancias inusuales no vuelvan a producirse, mostrándose a favor del mismo

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo municipal Compromís per Rafelbunyol también saluda a todos y todas las asistentes presentes y los que les siguen a través de internet. Explica se trata de actuaciones realizadas en 2015 pero presentadas en 2016 y con algunas facturas pendientes de comprobación y otras de 2013. Basándonos en el informe de intervención, hay que tener en cuenta las facturas con reparos que ahora se alzan como son las de Refrillum, Grupo Maicas Peiró.... Son empresas con una facturación superior a 18.000 € y que según Ley deben de estar amparadas por un contrato administrativo y no lo están. En el mismo informe, en el punto número 2, se indica que hay facturas reconocidas por personal no funcionario, como marca la Ley. De esas dos circunstancias se desprende que hay que realizar los contratos administrativos correspondientes para regularizar la situación y se deberá de solucionar el problema del personal que reconoce las facturas. No es tan importante la cantidad que se reconoce sino el hecho por el que se reconoce para que se solucionen esos problemas y no vuelvan a ponerse reparos por parte de intervención. Recuerda que es algo que ya se pedía en la anterior legislatura cuando el equipo de gobierno actual estaba en la oposición, y espera que ahora trabajen para solucionarlo.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

El Sr. Saborit, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, indica que en esta primera parte de Hacienda, el que intervendrá por su partido será el Sr. Bondía.

El Sr. Bondía, concejal del grupo del Partido Popular, da la bienvenida a los presentes y a los que les siguen por streaming. Se trata de aprobar el REC por 17.424,63 €. Entienden los reparos de intervención y les llama la atención el tema de las facturas de 2013, y que fue a raíz de un descuadre que se detectó el error. En referencia a estas últimas, hay que tener en cuenta si el IVA está prescrito o no para abonarlo, anunciando el voto a favor de su grupo.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, explica que están trabajando sobre estos temas, mostrándose a favor de la aprobación del expediente.

El Sr. Encarnación contestando a las palabras del Sr. Carbonell indica que el tema de la regularización de contratos es algo que se requirió muchas veces ya en la legislatura pasada, y que se consiguió que algunos se licitaran, quedando muchos todavía por realizar, y tienen intención de que se haga durante esta legislatura para regularizar la situación.

El Sr. Carbonell se alegra que se le dé la razón, pues tienen deberes que hacer y trabajar para que no vuelvan a darse estos reparos.

El Sr. Saborit explica que la gasolina ningún año se pasa de 18.000 € y por eso nunca hubo reparos. En cuanto a REFRILLUM tampoco es reconocido con carácter previo el gasto que puede comportar, pues nadie puede prever las averías, aunque están a favor de que se regularicen los contratos.

El Sr. Encarnación indica que no se trata de darle la razón a Compromís, sino que había indicado que en la legislatura pasada ya intentaban regularizar esta situación y ahora continúan trabajando para conseguirlo. Refiriéndose a Refrillum, puntualiza que en 2014 facturó por valor de 33.000 €.

El Sr. Carbonell contestando al Sr. Encarnación, explica que el informe de intervención lo pone de manifiesto e IdRa lo reconoce por tanto considera que sí que les dan la razón.

El Sr. Saborit explica que a veces es difícil controlar cuanto pueden subir las facturas. Igual un año te gastas poco que al siguiente mucho, debido a las averías.

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm.1/2016 por un importe de 17.424,63

SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR ASISTENCIA A REPRESENTACIONES MUSICALES

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Cultura para el establecimiento de precios públicos por asistencia a representaciones musicales.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

“Considerando la necesidad de establecer precios públicos adecuados a coste mínimo aplicables a la asistencia de representaciones musicales.

Considerando el informe de tesorería de fecha 22 de enero de 2.016

Se propone el establecimiento de las siguientes tarifas:

Conciertos musicales: 3 euros.

Rafelbunyol a 22 de enero de 2.016. Fdo. Alicia Piquer Sancho, Concejala de Cultura, Igualdad, Comunicación y Transparencia.”

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en su vertiente permanente de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Explica la Sra. Piquer Sancho, concejal de cultura, que se trata de trabajar para que el Auditori sea un espacio reconocido en el pueblo y en la comarca y que tenga una programación estable y de calidad. Si finalmente se entra en el circuito CulturArts, se podrán conseguir más actuaciones con una aportación mínima del ayuntamiento y con el 50% asumido por la Generalitat. Los requisitos que se establecen para poder adherirse al circuito es que el precio mínimo de los conciertos sean de 3 €, aunque en la propuesta se han incluido otros conceptos.

Otorgada la palabra al Sr. Encarnación, portavoz del grupo municipal de Independientes de Rafelbunyol, explica que se tiene intención de adherirse al circuito CulturArts para lo cual se tiene que cumplir una serie de requisitos como es, entre otros, la aprobación del establecimiento de precios públicos por asistir a estas representaciones. También marca la obligación de aportar el 50% del coste y de la creación de una figura intermediaria con la Conselleria de Cultura para la realización de estas actividades. Este convenio va a suponer aumentar la oferta cultural, algo que consideran muy interesante.

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo municipal de Compromís per Rafelbunyol, indica que el Sr. Encarnación ha realizado una defensa de la propuesta primera que había y no la que se debate para su votación. Cuando les dieron la documentación en tiempo y forma para su deliberación en las comisiones, sí que les presentaron una propuesta que hablaba de acogernos al circuito CulturArts y uno de sus requisitos era aprobar los precios públicos, pasando a detallarlos. Se alegraron muchos de esa propuesta, pero el mismo día de las comisiones les entregaron un documento en el que se proponía el establecimiento de la aprobación de los precios públicos por asistencia a conciertos musicales sin mencionar nada respecto al circuito de la Generalitat. En primer lugar les gustaría que explicaran el cambio tan significativo de la propuesta y si tiene algo que ver con insuficiencias presupuestarias o es una decisión política o tiene algo que ver con la subvención a la sociedad musical La Primitiva, la cual, según los rumores que les han llegado va a reducirse.

Continúa indicando que se habían documentado para saber las condiciones que tenían que cumplir, indicando que la solicitud debía ser una propuesta del pleno, pasando a explicar su funcionamiento y coste económico para el Ayuntamiento. En base a esto y de acuerdo a la propuesta inicial, la modalidad A les costaba 32.000 € y la B 26.000 €. Lamentan que de una propuesta



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

ambiciosa se haya quedado en la propuesta actual que les cuesta unos 5.000 €. Su grupo lanzó la propuesta de establecer también el precio público por asistencia a teatro, por importe de 6 € adulto y 3 € infantil, y que supondría unos 6.000 € en el presupuesto.

El Sr. Bondía, concejal del Grupo del Partido Popular, pregunta si la aprobación de estos precios públicos les obliga a algo, o simplemente se cumple con una de las condiciones que necesitan para entrar en el circuito. Respecto al punto del orden del día están de acuerdo. Con posterioridad vendría todo el debate de adherirse al circuito y a qué modalidad, tal y como ha expuesto el Sr. Carbonell.

Explica la Sra. Piquer Sancho, que el cambio de propuesta fue cuestión de equipamiento. En el Auditori cuentan con una infraestructura estupenda para las actuaciones musicales que hay que potenciar, lo que supone tener una programación más o menos regular. La propuesta inicial suponía alterar los precios públicos del teatro infantil en un 1€ más, aprobados en un pleno anterior; creen que se trata de una actividad que funciona bien y esa alteración podría hacer disminuir la asistencia a las representaciones. En cuanto de la Casa de la cultura piensan que no está bien equipada, pues falta invertir en sonido, iluminación, escenario... y no se arriesgan a programar espectáculos en detrimento de su calidad, por eso sólo se pensó en incluir el Auditori en el Circuit. La programación de la Casa de la Cultura está previsto que se realice a través de la campaña del SARC de Diputación, que va incrementarse para este año. Si con las ayudas de este año pueden mejorar las instalaciones, se plantearían para el año que viene entrar en el circuito de teatro.

Respecto si tiene algo que ver con la subvención a la Sociedad Musical, indicarl que no. El precio se establece para los espectáculos que organice el Ayuntamiento y no para los que organice la Sociedad Musical.

El Sr. Encarnación indica que tiene que darle la razón al portavoz de Compromís, explicando que imagina que en los correos recibidos estará esta modificación, pero no lo ha comprobado. En cuanto a lo comentado por la concejal de cultura, es muy coherente y está de acuerdo con el nuevo convenio.

Interviene el Sr. Carbonell que no entiende el argumento pues si la Casa de la Cultura no reúne las condiciones, cuando hicieron la propuesta inicial tampoco las reunía. Es verdad que siempre se ha pedido el SARC, pero ven más interesante el circuito CircuArts. En principio quieren que se vote la alegación de que se incluya también la propuesta del teatro, pues consideran que debe de trabajar en ese sentido.

La Sra. Piquer Sancho considera que no es coherente votar una propuesta sin haberla debatido previamente. Es de la opinión que se vote la propuesta presentada y la planteada hoy por Compromís que se deja para el próximo pleno, pues habrá que mirar también los presupuestos, pues si tiene cabida no hay ningún problema.

Aclara el Sr. Carbonell que se trata solamente de aprobar los precios públicos, si después no hay presupuestos, no se hace. Si se aprueba hoy, considera que no les compromete a nada.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

El Sr. Alcalde indica que va a someterse al público la propuesta de la concejalía de cultura. Respecto a la otra, ratifica las palabras de la Sra. Piquer Sancho en cuanto a que no ha sido debatida en comisión y no ha sido dictaminado al pleno.

Sometido el asunto a votación, el pleno de Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el expediente relativo a la determinación de precios públicos por asistencia a representaciones musicales, con el siguiente detalle:

*Conciertos musicales: 3 €.

Igualmente se acuerda su publicación en el Boletín oficial de la provincia para su público conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía en la que se expone:

“Por parte de esta Alcaldía se ha considerado conveniente proceder a la regulación de la celebración de ceremonias civiles en locales municipales, y en especial la celebración de matrimonios civiles. A tal efecto se ha redactado una propuesta de Ordenanza con la colaboración del personal encargado del Registro Civil, donde se regula por un lado el procedimiento para la celebración de matrimonios civiles, y por otro lado las obligaciones derivadas de la utilización de los locales municipales en orden a preservar su limpieza y decoro.

Se propone del Pleno del Ayuntamiento que proceda a la tramitación de la Ordenanza para que obtenga su aprobación.”

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en su vertiente permanente de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, con las correcciones señaladas en la comisión.

Añade el Sr. Secretario que las correcciones se han introducido en la ordenanza y ha sido remitida de nuevo a los concejales. Se ha comentado con el personal del Juzgado de Paz y estarán a lo que diga el Ayuntamiento. Como estará expuesto al público, consideraban que si debían hacer alguna consulta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, durante este periodo de exposición lo expondrían, pero en principio no había ninguna oposición.

El Sr. Encarnación, portavoz del Grupo Independientes de Rafelbunyol, explica que se trata de una ordenanza que regula este tipo de celebraciones y que tal vez debería de haberse aprobado ya hace tiempo. Están a favor.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo Compromís per Rafelbunyol, explica que en la ordenanza se han modificado algunos aspectos que señalaron respecto de la primera lectura. Están a favor de que se apruebe y se ponga en funcionamiento.

El Sr. Bondía, concejal del grupo del Partido Popular, indica que se trata de una ordenanza de la celebración de ceremonias civiles, especialmente matrimonios, en locales municipales y tal y como se vio en comisión se han modificado los dos puntos, por lo que van a votar a favor.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-POSE, explica la necesidad de regulación de este tipo de celebraciones. Puntualiza que no sólo es para matrimonios, sino que se deja abierta la posibilidad de realizar otro tipo de celebración de carácter civil. Respecto a la no inclusión del Juzgado de Paz en un principio, indica que consultados con ellos, le han pasado la Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección General de Registros y Notarios que prohibía su utilización para este tipo de celebraciones oficiadas por concejales. Pero en 2016 se anuló, por lo que ahora sí que puede utilizarse dicho espacio.

El Sr. Carbonell indica que ellos indicaron que había una incongruencia en los artículos, pues en uno se mencionaban dos locales y posteriormente sólo uno.

Aclara la Sra. Gimeno que fue por error de transcripción.

Sometido el asunto a votación, el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la celebración de las ceremonias de carácter civil, ordenando que se exponga al público durante el plazo de treinta días a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA REMARASA, REFERIDOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN..

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en su vertiente permanente de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo de fecha 26 de enero de 2016 en el que se acuerda dictaminar favorablemente al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Sociedad Pública REMARASA, referidos al objeto social de la misma, y del artículo 10 de los estatutos, referidos a la composición del Consejo de Administración.

El Sr. Encarnación, portavoz del grupo municipal Independientes de Rafelbunyol, indica la modificación de estos dos artículos ha sido aprobada ya por la Junta General de la Sociedad.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Considera que lo más importante es la modificación del artículo 3, el objeto social, que nos permitirá gestionar de acuerdo a la Ley de Dependencia, lo que significa poder aplicar el 4 % de IVA en lugar del 10% como ocurre ahora. También se incluye la prestación del servicio de restauración a determinados colectivo. Anuncia el voto a favor de su grupo.

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo municipal Compromís per Rafelbunyol, explica que en la Junta General de Accionistas de la Sociedad su grupo ya votó a favor de esta modificación tanto en lo referente en el artículo 3, el objeto social, como el artículo 10, referido a la composición del consejo de Administración, manteniendo el voto a favor.

El Sr. Bondía, concejal del grupo del Partido Popular, explica que se va a votar la modificación de los estatutos de la Sociedad, lo que nos va a permitir poder aplicar el 4% de IVA en lugar del 10% como ocurre ahora. Simplemente diciendo que las plazas son concertadas, podrán facturar con el tipo más bajo. Además añade que con esta modificación también se regulariza la facturación de los menús, que hasta ahora se hacía como servicios extraordinarios y también se actualizan los servicios que se prestan de rehabilitación. En cuanto al artículo 10 se rectifica la composición del consejo de administración en cuanto al número de políticos que lo forman. Estaba contemplado que era 1/3 y se va a modificar a 2 representantes políticos. Van a votar a favor.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, explica que todos estos temas ya se aprobaron la semana pasada en Junta General de Accionistas y ahora debe cumplirse la formalidad de aprobarse en pleno.

Sometido a votación, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Sociedad Pública de Titularidad Municipal Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A. (REMARASA) relativo a la modificación del artículo 3 de los estatutos (Objeto social) y del artículo 10 (composición del Consejo de Administración), ordenando su exposición al público durante el plazo de treinta días a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Igualmente se acordó que en el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN VIAL

Por parte del Sr. Saborit, portavoz del grupo del Partido Popular, se lee la siguiente moción:

“Todos sabemos de la dificultad que existe en nuestro municipio para la circulación y el estacionamiento, así como las plazas de aparcamiento para los discapacitados.

Es un municipio en el que la mayor parte del tráfico pasa por el centro del pueblo. Por otro lado, hay que tener en cuenta que casi todas las actividades que se realizan en el municipio que son al aire libre se llevan a cabo en el centro del pueblo, también: Mercado todas las semanas, los eventos



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

las fiestas populares y patronales, actividades organizadas por asociaciones, etc. La realización de estas actividades conlleva cerrar el centro del pueblo muchos días al cabo del año.

Teniendo en consideración que existe una circunvalación en el municipio, existen muchas posibilidades para una mejor circulación vial del municipio y redistribución de aparcamientos.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- Que se estudie, por parte de un ingeniero y/o arquitecto especialista en el tema, un plan de ordenación vial para mejorar el tráfico en nuestro municipio: Paso de peatones, terrazas de bares, estacionamiento de coches, motos, bicis y sobre todo el aparcamiento y accesibilidad para facilitar el acceso a los discapacitados.*
- Que dicho proyecto o estudio del plan de ordenación vial y de aparcamiento, se evalúe económicamente. Si el coste no permite su realización en un año; que se estime una temporización y planificación para llevar a cabo la implantación de dicho proyecto en los años sucesivos que sean necesarios para su puesta total en funcionamiento.”*

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, en su vertiente permanente de Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, con la incorporación de la enmienda de que el Plan sea elaborado por técnicos especialistas en la materia.

Explica el Sr. Saborit que la moción responde a su programa electoral, ya que se trata de propuesta incluida en el mismo. Todos son conocedores que el centro del pueblo se corta en días de fiesta, citando el caso concreto de la Calle Magdalena respecto a la que ha calculado que puede estar cortada al tráfico alrededor de 80 días al año. Dado que ahora ya está terminada la circunvalación del pueblo, habían hablado con la Jefatura de la Policía Local de cómo se podía articular el tráfico. En todo caso manifiesta que no tienen ningún inconveniente que lo haga una ingeniería tal y como apuntó Compromís en comisión.

El Sr. Encarnación, portavoz del grupo municipal Independientes de Rafelbunyol, explica que se trata de una propuesta que todos llevaban en su programa electoral. La realización de un Plan de ordenación vial realizado por una empresa puede costar mucho dinero, por lo que en comisión se comentó, tal y como consta en acta, que se exploraran otras soluciones, como fue su realización a través del Politécnico. También se podría valorar si se podría hacer a través de Diputación. Anuncia el voto a favor de su grupo con la matización de que se tienen que buscar formulas para que sea económico su coste o incluso gratuita su realización.

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo municipal Compromís per Rafelbunyol, indica que en comisión ya dijeron que todos lo llevaban en el programa electoral, pero incluso su grupo ya ha presentado una moción anterior más ambiciosa que contemplaba además de estos, otros aspectos más medioambientales y que no fue aprobada. Saben que en el politécnico hay departamentos que realizaban estos estudios. Está claro que la intención es hacerlo, pero hay que ver que el coste económico no sea muy elevado.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, manifiesta que su grupo también está de acuerdo con la moción rectificadora respecto al autor del estudio, pues en un principio se planteaba que se redactara por parte de técnicos municipales y jefe de policía, no siendo conscientes de la realidad del ayuntamiento. También están de acuerdo que que pueda realizarse en años sucesivos.

Responde el Sr. Saborit que sí que son conscientes de la situación del Ayuntamiento, pero la idea estaba planteada así para que no nos costara dinero y además fue el propio Jefe de Policía el que se ofreció para realizarlo.

Explica el Sr. Alcalde que habló con el Inspector de Policía Local y que presentó tres propuestas al anterior equipo de gobierno que no fueron estudiadas.

En definitiva, sometido la moción a votación, el Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad.

ÁREA DE FOMENTO

SEXTO.- COMPROMISOS A ADOPTAR ANTE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTES A LOS EFECTOS DE EMISIÓN DEL INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PARCELA DONDE ESTÁ PREVISTO CONSTRUIR EL NUEVO COLEGIO

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

El Sr. Encarnación, portavoz del grupo Independientes de Rafelbunyol, indica que la semana pasada se publicó en prensa que en el segundo semestre de este año se iniciaría la construcción del nuevo colegio. Esto significa que el ayuntamiento tiene la obligación y el compromiso de acondicionar el terreno y los alrededores de donde se va a construir el centro, junto al existente, pasando a mencionar en qué consiste este acondicionamiento, cuyo coste económico está calculado por la arquitecto municipal en 100.000 € y deberán incluirse en los presupuestos de este año.

La construcción de este nuevo centro se viene reclamando desde 2010. Se trata de una buena noticia para todos.

El Sr. Carbonell, portavoz de Compromís per Rafelbunyol, explica que ya hace tiempo que la Conselleria pidió la documentación del solar donde se tiene que construir el nuevo centro y ahora piden unos compromisos - que menciona- para dejar en condiciones el solar para poder construir, siendo todo esto valorado por los técnicos municipales en 101.000 €, y que deberá de incluirse en los presupuestos municipales. Añade que el conseller Marzà y el presidente de la Generalitat anunciaron que la construcción de este centro sería una de las prioridades de la Conselleria, algo que estaban acostumbrados a oír del PP, pero que nunca llegó. Esperan que ahora se haga realidad.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

El Sr. Saborit, portavoz del Grupo del partido Popular, explica todos se alegran de que se haya incluido la construcción del nuevo centro en el segundo semestre de 2016. Ahora deben de aprobar las compromisos repetidos por todos que nos pide Conselleria. Están a favor.

Explica el Sr. Alcalde que ya hace tiempo que se realizaron visitas de inspección y ahora nos indican los compromisos que deben de cumplir, habiéndose redactado informe por parte de los técnicos municipales al respecto. Es un tema que les alegra a todos y como ya han dicho, el Conseller Marzá y el President de la Generalitat anunciaron el calendario de construcción de nuevos centros educativos. Se trata de una necesidad más que obvia para nuestro municipio. Aprovecha la ocasión para felicitar a la concejal de educación que ha estado obsesionada en este tema desde que tomó posesión del cargo llamando por teléfono continuamente y dejando claro que Rafelbunyol necesitaba el centro escolar. Esperan que no les pase cómo cuando gobernaba el Partido Popular y por fin se haga realidad la construcción de este nuevo colegio

El Sr. Carbonell explica que la construcción del colegio aquí es por necesidades de escolarización. Le sorprende que las infraestructuras educativas se hagan por llamadas telefónicas de la concejala. La construcción obedecerá a una decisión del gobierno de la Generalitat, que comparten Compromís y el PSOE y que se han marcado unas prioridades que responden a criterios políticos tomados desde la Generalitat.

Responde el Sr. Alcalde que está orgulloso del trabajo realizado por la Concejala y quería felicitarla en público.

Sometido a votación el asunto, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

“Dada da cuenta del requerimiento formulado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, de fecha 13 de enero de 2.016 en el que, en relación con el estudio de viabilidad técnica de la parcela donde está prevista construir el nuevo Colegio Público, solicita la remisión de los siguientes compromisos del Ayuntamiento, preferentemente por acuerdo del pleno municipal, donde se recojan los siguientes puntos:

1. Compromiso de retirada de las 4 torres metálicas que se encuentran en el interior de parcela, de antiguo alumbrado, antes del comienzo de las obras.
2. Compromiso de terminación de la urbanización del vial recayente al Sureste y a calle Ausias March, donde falta por terminar al menos el pavimento, antes de la recepción de las obras.
3. Compromiso de supresión y desvío de la red eléctrica enterrada que discurre por el interior de la parcela, antes del comienzo de las obras.
4. Compromiso de supresión de cualquier otra servidumbre oculta que pudiera aparecer en la parcela, antes del comienzo de las obras.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento el día 26 de enero de 2.016.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Adoptar los siguientes compromisos antes la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, en relación con el estudio de viabilidad técnica de la parcela donde está prevista construir el nuevo Colegio Público (referencia catastral 8559801YJ2885N0001RF recayente a la Calle José Luis caso núm.3 de esta localidad):

1. Compromiso de retirada de las 4 torres metálicas que se encuentran en el interior de parcela, de antiguo alumbrado, antes del comienzo de las obras.
2. Compromiso de terminación de la urbanización del vial recayente al Sureste y a calle Ausias March, donde falta por terminar al menos el pavimento, antes de la recepción de las obras.
3. Compromiso de supresión y desvío de la red eléctrica enterrada que discurre por el interior de la parcela, antes del comienzo de las obras.
4. Compromiso de supresión de cualquier otra servidumbre oculta que pudiera aparecer en la parcela, antes del comienzo de las obras.

Igualmente se acuerda la remisión a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de copia certificada del presente acuerdo junto con copia del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UNA JAULA DE FÁCIL MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANT ANTONI

Por parte del Sr. Saborit, portavoz del grupo del Partido Popular se da lectura a la siguiente moción:

“El Partido Popular es consciente de la necesidad de apoyar a la festividad de nuestro patrón Sant Antoni Abad, fiesta muy arraigada en nuestro municipio. Es por ello que el Ayuntamiento, desde hace años está apoyando y ayudando en la medida de lo posible a esta fiesta en todo lo que puede.

Hace algunos meses el Partido Popular, tras reunirse con la Asociación de Sant Antoni y con los festeros, para dar respuesta a las peticiones recibidas, vio la necesidad de incluir en su programa electoral la construcción de una jaula metálica propia para nuestro municipio.

La experiencia que tenemos de años anteriores y lo que nos han comunicado tanto la asociación como los festeros, es que la mayor dificultad para la celebración de la fiesta de Sant Antoni en nuestro municipio es el montaje y posterior desmontaje de la jaula para la celebración de las tradicionales cordadas. Por otro lado, también somos conscientes del elevado coste que conlleva el alquiler y el montaje de esta estructura así como el gran esfuerzo que supone el montaje y desmontaje de la misma para los operarios. Por todo lo expuesto, creemos que a largo plazo es más viable tener una jaula propia del Ayuntamiento de Rafelbunyol que no alquilárselas a otros municipios.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

- *Solicitar a un técnico especializado, el estudio para llevar a cabo la construcción de una jaula de fácil montaje y desmontaje partiendo de una estructura a base de pilares y paneles.*
- *Solicitar presupuesto de una jaula a diversas empresas especializadas.*
- *Incluir en la medida de lo posible, una partida presupuestaria en los próximos presupuestos generales y en los de los próximos años, si es necesario, para realizar la compra, en propiedad, de una jaula metálica.”*

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento de fecha 26 de enero de 2016 en la que a la espera de la redacción definitiva de la Moción anunciada, el asunto no es sometido a dictamen.

Explica el Sr. Saborit que todo hace ya varios años que están sobre el tema, indicando que en su momento fueron con la asociación a una empresa especializada en estructuras metálicas y les hicieron un diseño de la jaula y les pasaron presupuesto. Llegaron las elecciones y después de las reuniones que tuvieron con las asociaciones, decidieron incorporar el tema en su programa electoral. Ahora están trasladando la petición de los festeros al Pleno. Explica que se ha modificado el punto tercero del acuerdo en el sentido de que se ha dejado abierto a que se realice la compra en propiedad de la jaula metálica en los años que sea necesario.

El Sr. Encarnación, portavoz del grupo Independientes de Rafelbunyol indica que ahora que ha pasado Sant Antoni, hay que hablar de la jaula. Si leen tal cual la moción, hay una errata, pues la jaula no es alquilada sino dejada por el Ayuntamiento de El Puig a coste cero y no sólo para este año, sino para los sucesivos. Esta moción ha sido rectificada, pues originalmente pedía que se presupuestara y se incluyera en los presupuestos de este año. Se trata de una jaula muy grande y que tal vez su presupuesto sea elevado. No hay que olvidar que la asociación tiene una subvención de 2000 € a parte de todo el trabajo de colaboración que realiza el ayuntamiento en la calle. Todos quieren la jaula, pero cree que hay otras necesidades de cara al presupuesto de 2016. Concluye indicando que están a favor de la moción.

El Sr. Carbonell, portavoz del grupo Compromís per Rafelbunyol, indica que se podría cambiar el nombre y en vez de jaula hablar de cohetódromo, pues parece que hablen de pájaros. Explica que hay modificaciones significativas respecto a la primera redacción, como es el tema del estudio y la inclusión en el presupuesto, sin prisas pero sin pausas. Comparten que no es la primera prioridad que hay, pero es verdad que si quieren mantener la fiesta como queremos en no mucho tiempo tendrán que afrontar el problema.

El Sr. Alcalde aclara que este año no se ha alquilado ninguna jaula. La cesión de la jaula por el Ayuntamiento de el Puig ha sido a raíz de reuniones con los festeros de este año en la que les hablaban de esta jaula, mantuvieron conversaciones con la alcaldesa y concejales de El Puig los cuales nos la dejaban. Simplemente debían de ir a por ella y hacerse cargo de su montaje, pero no del coste de los trabajos realizados para la cimentación de la estructura, quedando justificada la subvención de 2016 con las facturas de este trabajo. Avanza que su voto será favorable pero con una matización respecto al punto tercero. Dado que el equipo de gobierno no la considera una necesidad prioritaria, se ha hablado con la asociación para regular su adquisición mediante convenio. La fiesta de Sant Antoni tiene una media anual de coste para el Ayuntamiento de 5.000 €, 2000 en subvención y el resto en costes directos asumidos por el Ayuntamiento, por lo que indica que no se habilitará una partida



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

presupuestaria para su adquisición, sino que se incluirá dentro de la subvención. Se está buscando la gestión y la implicación de la Asociación, no que lo haga sólo el ayuntamiento.

Responde el Sr. Saborit que le parece correcto, pero pide que cuando negocie se tenga en cuenta a la Asociación y a los festeros. Nunca han planteado este tema como prioridad, y por eso se ha rectificado el tercer punto. Respecto al alquiler, saben que la Asociación lo hacía todos los años, y que este año era a coste cero, pero no sabía si sería el resto de años. También le han indicado que las torres no son del Ayuntamiento, sino de una empresa privada que se las ha cedido al Ayuntamiento de El Puig.

El Sr. Encarnación responde que la información debe de ser para todos, poniendo de ejemplo la reunión pasada en la que estaban todos presentes: asociación, festeros, políticos. Es positivo que todos trabajen en la misma línea y que poco a poco a través del convenio podamos tener la jaula

Matiza el Sr. Carbonell que se pague directamente por el Ayuntamiento o a través del convenio, al final el resultado económico es el mismo. Pero no tiene claro que moción van a votar. Antes ha propuesto una modificación en una propuesta y le ha indicado que no se podía ser porque no había ido a la comisión informativa y ahora están proponiendo también un cambio. Pide que se le aclare porque antes no se podía y ahora sí.

Aclara el Sr. Secretario que las propuestas las presentan los grupos políticos y que es ese grupo el que tiene la potestad de mantener la moción original o de modificarla. Lo de antes deriva de un expediente donde hay informes de técnicos municipales y una variación de la propuesta afecta a todo el expediente. En una propuesta del grupo político es el propio grupo el que tiene la potestad de cambiarla o mantenerla tal cual la ha presentado.

Añade el Sr. Alcalde que en referencia a la inclusión de una partida presupuestaria estará integrada dentro de la subvención a la asociación. Y en referencia del convenio entre la asociación o los festeros, ya se debatió en la reunión que deberían de estar a lo que se decidiera entre la asociación y los festeros los que deberían de recibir la subvención.

Finalmente sometida la Moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

ÁREA DE ACTIVIDADES CIUDADANAS

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Actividades Ciudadanas de fecha 26 de enero de 2016 en la que el asunto fue dictaminado favorablemente al pleno por unanimidad.

Explica la Sra. Piquer, concejal de cultura, que tal y como se indica en el preámbulo del reglamento las bibliotecas del siglo XXI tienen que hacer frente a una nueva concepción de la lectura y del libro, tienen que ser agentes sociales dinamizadores porque la lectura es una herramienta básica para



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

el desarrollo de la personalidad y un instrumento para la socialización, es decir, la lectura es un elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la sociedad de la información. Y esa es la voluntad de este ayuntamiento y de esta concejalía, hacer de la Biblioteca un espacio cultural, informativo, educativo y lúdico, abierto a todos los sectores sociales en los que los libros han dejado de ser la única fuente de información y ha de entenderse como un centro de servicios y punto de acceso a la información procedente tanto de recursos propios como externos. Y es por esto que regulan la biblioteca y el telecentro.

Continúa indicando que en 2011 la Generalitat aprobó la Ley 4/2011 de 23 de marzo de las bibliotecas de la Comunidad Valenciana donde se establece la posibilidad de integrarse en el sistema bibliotecario valenciano siempre que se cumplan unos requisitos que hoy por hoy no cumple nuestra biblioteca. La biblioteca de Rafelbunyol nació hace casi treinta años. En el anterior pleno aprobaron el reglamento de donación de libros y en este aprobaremos un reglamento de uso y funcionamiento. Con los reglamentos están dignificando los espacios, dándoles valor a su uso por parte de la ciudadanía y en el caso concreto de la biblioteca continuarán trabajando para intentar integrarla dentro de la red de bibliotecas valencianas con el fin de que los vecinos y vecinas dispongan de más recursos. Quieren contribuir a tener una población lectora, crítica, “pues leer es elegir perspectivas desde las cuales situar nuestra mirada e invitar a reflexionar, pensar y crear, pues un ciudadano que lee también va al cine, al teatro, lee periódicos, escucha música, y lo hace de forma respetuosa con los profesionales. Ese es nuestro objetivo: tener un espacio digno para nuestros ciudadanos y ciudadanas y que estos sean más críticos y más curiosos.”

La Sra. Barrachina, concejal del grupo de Independientes de Rafelbunyol, indica que la aprobación de este reglamento junto con la habilitación del local son pasos necesarios para poder entrar a formar parte de esa red de bibliotecas de la Generalitat Valenciana y que cree que es una aspiración que tienen todos desde hace tiempo. Se trata de un reglamento completo y consensuado por todos los grupos políticos. La idea es que les abre las puertas a una serie de ayudas para tener una biblioteca pública, moderna, dinámica y de calidad.

El Sr. Carrera, concejal de Compromís per Rafelbunyol, explica que tal y como se ha podido comprobar en la lectura del acta en el pasado pleno, presentaron y retiraron una moción relacionada con las sanciones en la biblioteca, pues se descubrió que no había reglamento y el equipo de gobierno ha cumplido con su palabra de elaborar y presentar el reglamento, el cual consideran que es bastante completo. Lo van a aprobar y en el siguiente pleno presentarán su moción que no se pudo votar en el anterior pleno.

La Señora Alabort, concejal del grupo del Partido Popular, saluda a los asistentes y a los internautas. Explica que están de acuerdo en el reglamento de la biblioteca para su correcto funcionamiento agradeciendo a la concejala de cultura que tuviera en cuenta su propuesta en comisión respecto a la inclusión de un índice para facilitar la búsqueda. Ratifica el voto favorable de su grupo.

Interviene el Sr. Secretario en relación a la intervención del Sr. Carrera indicando que ahora hay un periodo de exposición al público del reglamento. Si se presenta una moción sobre el reglamento ya aprobado obliga a iniciar de nuevo todo el reglamento y volver a exponer la rectificación al público, por lo que tal vez sería más operativo presentar la moción como una alegación durante el periodo de exposición al público.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Agradece el Sr. Carrera la aclaración del Sr. Secretario. También se plantó el tema en la comisión por parte de la secretaria de la misma, pero entendieron que las mociones son políticas y que se debían de seguir con este procedimiento, aunque saben que se debe de volver a exponer la rectificación, pero lo asumen.

Finalmente sometido a votación el pleno del ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el reglamento de uso y funcionamiento de la Biblioteca pública Municipal de Rafelbunyol, ordenando su exposición al público durante el plazo de treinta días a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Igualmente se acordó que en el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local

ÀREA DE ACCIÓ SOCIAL

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO COPROMÍS PER RAFELBUNYOL SOBRE CREACIÓ DEL “ESCAÑO DEL CIUDADANO”

Por parte de la Sra. Piquer Carbonell, portavoz del grupo de Compromís per Rafelbunyol, se lee la siguiente propuesta:

“Según el artículo 23 de la Constitución Española los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o mediante representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. La Constitución establece la participación directa al igual que el Reglamento por el que se regula la ‘Carta de Participación ciudadana de Rafelbunyol’ aprobado en la legislatura pasada.

Este Reglamento tiene como esencia fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos públicos locales, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y los principios que inspiran la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos de las Ciudades.

Desde Compromís apostamos por la democracia participativa por profundizar en la democracia representativa. Según el artículo 1 del Citado Reglamento: los ciudadanos y ciudadanas de Rafelbunyol tienen derecho a intervenir directamente o mediante asociaciones ciudadanas en la gestión de los asuntos públicos, utilizando los órganos de participación establecidos en el Reglamento dentro del ámbito municipal.

Estos órganos a los que hace referencia el Reglamento son:

- *El Consejo Social.*
- *Los Consejos Sectoriales.*



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Por otra lado, están establecidos otros mecanismos de participación como el derecho de petición (art.3), el derecho de audiencia (art.4), derecho a la iniciativa popular (art.5), derecho a la consulta popular o referéndum (art.6), presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias (art.7), derecho a la intervención en las sesiones públicas municipales (art.8).

Este último artículo indica que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a intervenir directamente o en representación de asociaciones cívicas en las sesiones públicas del Pleno y en los organismos municipales que se determinan. En este sentido los vecinos y vecinas pueden intervenir en el turno de ruegos y preguntas al finalizar la sesión plenaria.

La participación ciudadana, como derecho fundamental de la ciudadanía y principio inspirador de la Administración local, debe ser una opción estratégica y estructural en el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento.

*Por eso y por promover una mayor participación ciudadana en nuestro pueblo y por acercar más el Ayuntamiento a los vecinos y vecinas de Rafelbunyol presentamos la siguiente **PROPUESTAS DE ACUERDO:***

- 1. La creación del escaño ciudadano para que cualquier vecina o vecino pueda participar en los plenos municipales, mediante la presentación de mociones, ruegos, preguntas... con voz pero sin voto.*
- 2. La persona que ocupe el aecaño ciudadano lo hará en representación del Consejo Social y será elegida por el mismo de entre sus miembros en función de la temática a tratar.*
- 3. La persona representante del Consejo Social, deberá ser convocada también a las Comisiones previas a la convocatoria del Pleno.*
- 4. El Consejo Social designará, si procede, un representante para cada uno de los plenos ordinarios anuales facilitando en tiempo y forma las propuestas, mociones o preguntas para que puedan ser incluidas en la orden del día.”*

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Ciudadanía de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado desfavorablemente al pleno del Ayuntamiento por tres votos en contra de los representantes de los grupos del PSPV-PSOE e Independientes de Rafelbunyol, una abstención de la representante del grupo del Partido Popular y un voto a favor de la representante de Compromís per Rafelbunyol.

Explica la Sra. Piquer que la han presentado porque la llevaban en su programa y porque creen en la participación ciudadana, aunque reconocen que se está avanzando bastante en este sentido. Consideran que el Consejo Social tiene unas funciones y con el escaño ciudadano se pretende completar esta función, pues serían las mismas personas representadas en el Consell las que defenderían su propuesta en el pleno, aunque no tuvieran voto, sólo voz. Es verdad que los ciudadanos están representados por los concejales, pero está muy bien darles voz y poder innovar y aunque no se haga en los municipios de alrededor, podrían ser los pioneros. También se ha hablado de la figura del Defensor del vecino que está en la Ley de Régimen Local Valencianos y que ahora la Conselleria de Transparencia les requiere para que lo pongamos en marcha, algo que deberíamos impulsar. Se trataría de buscar una persona con un prestigio reconocido en el pueblo y para toda una legislatura, con un carácter más fiscalizador. Piensan que no sería incompatible la creación de las dos figuras. Es verdad



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

que hay más plenos que consejos sociales pero la moción no obliga que en cada pleno ordinario deba de asistir un representante del consejo social, sólo en aquellos que se considere oportuno porque la situación o el tema a tratar así lo requieran.

La Sra. Barrachina, concejal del grupo de Independientes de Rafelbunyol, explica que ya en comisión indicaron que consideraban más conveniente la figura del Defensor del vecino que la planteada en la moción, pues las funciones que le atribuye la ley les parecen interesantes y completas al suponer la defensa de los vecinos ante la administración local y por otro lado supervisar la actividad municipal. Es un órgano que funciona más como fiscalizador que como participativo. Recuerda las palabras del Sr. Alcalde en comisión sobre todas las vías de participación ciudadana: línea verda, citas con el Sr. alcalde, buzón de sugerencias, facebook, info-rafel... Considera que están para presentar y defender en el pleno las propuestas de los vecinos, y que siempre se han tratado los temas de mayor relevancia. Concluye indicando que no ven necesaria esta figura.

La Sra. Alabort, concejal del grupo del Partido Popular, que la finalidad de la Carta de Participación Ciudadana aprobada en la legislatura anterior, no es otra que regular las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación ciudadana de los habitantes de Rafelbunyol y así fomentar la participación ciudadana y la transparencia. Según el Art. 1 de la Carta de Participación -donde se regula que todos los ciudadanos tienen derecho a la participación de manera directa o mediante asociaciones- o el art. 8 -donde se regula el derecho de intervención en las sesiones públicas municipales de manera directa o en representación de asociaciones cívicas en las sesiones públicas del Pleno y de los organismos municipales que se determinen en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rafelbunyol-, así como el capítulo III, sección I, donde se regula el Consejo Social, consideran muy adecuada la creación del escaño del ciudadano ya que da mayor participación con la asistencia de un ciudadano con voz para poder exponer y defender las peticiones sobre un tema. Entienden que esta figura deberá ser elegida en Consejo Social y su presencia se justificará por el debate de un tema que así lo requiera por su importancia. Concluye indicando que votaran a favor de la moción ya que consideran que pueden dar respuesta a una participación más directa fomentando la transparencia y la participación democrática entre todos los vecinos. Si finalmente se aprueba, son conscientes de la carga de trabajo que supone su puesta en funcionamiento por lo que ofrecen su colaboración al equipo de gobierno para elaborar el reglamento que regule esta figura.

El Sr. Alcalde indica que se está produciendo un debate político, y cede la palabra al señor Secretario para que argumente jurídicamente sobre el asunto. Toma la palabra el Sr. Secretario indicando que sin perjuicio de estudiarlo mejor y con todas las cautelas, considera que en principio la regulación del Pleno no permite la intervención en debates del pleno de personas distintas al pleno municipal. Otra cosa es su participación en las comisiones informativas o su intervención al final del pleno en un turno de debate y preguntas, tal y como viene regulado en el ROF.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, explica que muchas veces querer innovar puede llevar a esta situación. Hay que ir poco a poco. Todos quieren hacer muchas cosas, pero a veces hay que pararse y pensar lo que se presenta, pues después pasa lo que pasa. Añade que lo que propone la moción en sus propuestas, concretamente el punto 1, ya está regulado en el Art. 8 de la Carta de Participación Ciudadana, es decir, que los vecinos ya pueden intervenir en el pleno haciendo preguntas en el lugar que establece el orden del día. Piensa que Compromís confunde representación con participación dado que el máximo órgano de representación de Rafelbunyol es el Consejo Social.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Con el escaño del ciudadano, aparte de confundir representación con participación, la creación de esta figura supone un paso atrás y una difuminación de las funciones del Consejo Social, reiterando que se trata del máximo órgano de representación. Consideran que lo que necesita Rafelbunyol no son más figuras de participación, sino más y novedosas acciones participativas, no figuras. Para terminar, y en referencia al requerimiento de la Conselleria de Transparencia y Participación de la figura del defensor del pueblo de los vecinos y vecinas, en cuanto a mecanismo de fiscalización que propone que se estudie entre todos para llevarlo a término.

La Sra. Piquer indica que les hubiera gustado que cuando se presentó la moción, se hubiera hecho un informe previo sobre las cuestiones legales apuntadas por el Sr. Secretario o en la comisión informativa y no aquí en el Pleno.

Aclara el Sr. Secretario que el contenido del primer punto no lo ve mal, pues entendía que se trataba de presentar mociones a través de un representante, pero no su defensa en el pleno.

Continúa indicando la Sra. Piquer que le consta que hay municipios que sí que tienen esta figura y que buscará cómo lo han hecho. Agradecería, dirigiéndose a la Sra. Gimeno, que no dijera que confunden las cosas. Que ellos no estén de acuerdo no significa que las confundan. Ahora parece que legalmente no sea posible la moción, pero la mantienen, aunque sabe que no va a salir, pues en comisión ya no estaban de acuerdo en la esencia.

Insiste el Sr. Secretario que la participación directa de cualquier persona ajena al pleno es posible en las comisiones informativas y que la posibilidad de que se cree una figura reglamentada que pueda presentar mociones y preguntas es algo legítimo. Lo único que no ve tan claro es el debate directo en el pleno. Si se hubiera creado esta figura, debería de haberse reglamentado a través de un procedimiento donde se especificara de una manera más clara sus funciones, entendiendo que se trataba de una moción donde se plasmaba la voluntad política.

Continúa explicando la Sra. Piquer que en comisión tampoco se estaba de acuerdo con la esencia de la moción, sin saber este apunte legal. Indica que la moción no está en pinzas, podrían haber reglamentado la figura, pero muchas veces las mociones se presentan para poder trabajar en ellas. No le gusta que se mezcle esta figura con el defensor del vecino, pues no tienen nada que ver, ya que el segundo tiene una función más fiscalizadora y es una analogía del Sindic de Greuges. Consideran que se va a perder una oportunidad, apuntándose las palabras de la Sra. Gimeno en comisión sobre la madurez participativa dentro de un par de años y la volverá a presentar.

La Sra. Alabort manifiesta también la sorpresa por la intervención del Sr. Secretario indicando que no considera legal la presencia de una persona ajena al plenario en el mismo, pero aún así consideran interesante la moción y la llevarían a cabo, manteniendo el voto favorable de su grupo teniendo en cuenta que si finalmente se aprobara se debería de redactar cómo llevarlo a la práctica.

La Sra. Gimeno responde que no se trata de formar una nueva figura, sino de fomentar la participación mediante estímulos y acciones, las cuales serán bienvenidas pero una figura dejada caer, “cogida en pinzas” sin estar bien reglamentada, consideran que es retroceder ahora que ya se están consiguiendo que la gente participe más mediante acciones; no les parece la forma más correcta; añade que los vecinos y vecinas deben de estar preparados y si continúan fomentando acciones dentro de unos años ya estarán más preparados para poder instalar esta figura si legalmente puede llevarse a



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

término. Insiste que no hay que mezclar participación y representación, pues creen que no lo tienen claro.

El Sr. Alcalde indica que se trata de una opinión, y que hay libertad para expresarlas y que le gustaría expresar también su opinión. El Sr. Alcalde le indica al Sr. Carbonell, portavoz de Compromís, que sabe que le gusta gesticular pero insiste en que el Alcalde también quiere opinar, y quiere hacerlo en relación al porqué del voto en contra de su grupo. El Sr. Carbonell pregunta si puede plantear una cuestión de orden ante sus palabras. El Sr. Alcalde le autoriza a hacerlo.

El Sr. Carbonell plantea la siguiente cuestión de orden en relación al art. 94 del ROF en el que define claramente las intervenciones de los grupos, considerando que ya se han consumido los dos turnos de palabras por todos los grupos políticos y que no cabe la opinión del Sr. Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde que *“dirige el Pleno como se hacía antes. Venimos de muchas legislaturas y usted está aquí también muchas legislaturas. Cree que esto también fomenta la participación que es lo que se pide en esta moción. En cualquier caso va a esgrimir su argumento y a intervenir, como ha hecho antes y no se le ha dicho nada, pidiendo que aceptara libremente su opinión.”*

Explica que *“la moción se inicia con la exposición del Art. 23 de la Constitución que fue aprobada en 1978 después una dictadura donde la participación era prácticamente nula. En 1978 se articula un marco legal donde el Art. 23 establece la forma de representar y participar en los asuntos políticos. Como indicaba la portavoz del Partido socialista, no hay que confundir participación con representación y sabe que los concejales de Compromís saben perfectamente que es cada cosa. Cree que los mecanismos de participación que se han fomentado estos últimos años, como es la Carta de Participación Ciudadana, recogen las manifestaciones de la ciudadanía solicitando mayor participación en la vida política. Insiste que no hay que confundir participación con representación, pues nosotros somos los representantes legítimos elegidos en unas elecciones. La labor de los representantes es recoger y ejecutar las demandas de los ciudadanos. Los mecanismos de participación están presentes y se prestan desde el Ayuntamiento y crear la figura del escaño ciudadano, esté o no reglamentada jurídicamente, no va ha hacer esta participación más eficaz ni va ser innovar, pues se trata de nuestro trabajo. Y si un vecino quiere intervenir, lo puede hacer en ruegos y preguntas en el pleno y en el día a día de la ciudadanía. Esos son los argumentos de nuestro voto en contra y no quiere decir que no estemos a favor de la participación. Al contrario, desde que han llegado están haciendo cada vez la participación más efectiva, pues todos sabemos que hace unos años la participación no era tan activa.”*

Responde la Sra. Piquer que cree que está muy claro lo que quieren y que la moción no es una crítica a que no haya participación en el pueblo. Era una cuestión de complementar la acción del Consejo Social. En Comisión indicó que si estuviera en el equipo de gobierno hubiera hecho posible su creación, pues considera que se trata de una acción para fomentar la participación y que presentarán más acciones. Pediría que no repitan tanto que no saben la diferencia entre una cosa y otra, pues la línea entre discrepar y ofender es muy sutil. Saben la diferencia entre una cosa y otra, pues insiste que se trata de una figura para complementar lo que ya se da.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Finalmente sometida la moción a votación, la misma es desestimada por 7 votos en contra de los concejales de los grupos del PSPV-PSOE e Independientes de Rafelbunyol y seis votos a favor de los concejales de los grupos de Compromís y del Partido Popular.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER RAFELBUNYOL SOBRE REALIZACIÓN DE UN DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE RAFELBUNYOL CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por parte del Sr. Carbonell, portavoz del grupo Compromís per Rafelbunyol, se da lectura a la siguiente moción:

*“Desde COMPROMIS per Rafelbunyol estamos explorando todas las vías para que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos sea real y efectiva. A lo largo de la legislatura pasada y como consecuencia de una moción que presentaremos se aprobó **La Carta de Participación Ciudadana**, con una actitud muy activa de nuestro grupo municipal.*

*En la presente legislatura se ha aprobado, a propuesta de COMPROMIS, la Ordenanza **de Transparencia y Buen Gobierno**, otra herramienta fundamental y complementaria del anterior que hará que el Ayuntamiento de Rafelbunyol sea más transparente.*

*Pese a ello, consideramos que esta voluntad debe ser dinámica. En nuestro programa electoral llevábamos una propuesta que complementa las anteriores y que decía: por **una acción política más participativa, crearemos... Una vez al año se hará un debate público sobre el estado de Rafelbunyol.***

*Asimismo, a lo largo del frustrado proceso de negociación entre COMPROMIS y el PSOE para la formación de un gobierno de izquierdas, uno de los acuerdos programáticos a los que llegamos y presente en los programas electorales de los dos partidos decía: ... **asimismo se celebrará un debate público anual sobre el estado de Rafelbunyol con la participación de todos los grupos municipales...***

*Es por todo aquello expuesto que presentamos las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:***

- 1. Que el equipo de gobierno convoque y organice, con la colaboración del resto de grupos municipales, un debate anual sobre el estado de Rafelbunyol con la participación de la ciudadanía y de todos los grupos municipales.*
- 2. Que dicho debate se celebre en el mes de junio de todos los años de la presente legislatura, coincidiendo aproximadamente con la fecha de la prisa de posesión y constitución de la actual corporación.”*

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Ciudadanía de fecha 26 de enero de 2016 en el que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Continúa explicando el Sr. Carbonell que tal y como ya ha leído en la exposición de motivos, se trata de algo que llevaban en el programa. Sabe que todos votaron a favor, pero el Partido Socialista pidió más concreción en su planteamiento. Aquí plantean que se reúnan todos para organizar y



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

concretar el debate, no presentar una moción cerrada que no de opciones a que puedan aportar y debatir entre todos. Cree que sería interesante poder hacer partícipe a la ciudadanía.

La Sra. Barrachina, concejal del grupo Independientes de Rafelbunyol, indica que están a favor de la moción, si bien será preciso perfilar bien todo el debate: moderador objetivo e imparcial, temas, tiempo de intervención, lugar... Piensan que lo ideal es consensuarlo entre todos para que salga bien.

La Sra. Alabort, concejal del grupo del Partido Popular, explica que lo consideran un buen método para dar respuesta y poner en marcha la participación ciudadana atendiendo a lo que se expone en la Carta de Participación ciudadana y concretamente en su art. 8.2. La puesta en marcha de este debate anual, en el mes de junio como propone la moción, para dar respuesta al estado en que se encuentra Rafelbunyol y donde el ciudadano pueda participar de manera activa creando un debate con los componentes de los grupos políticos municipales, es una buena forma para fomentar una política más participativa y más cercana a la ciudadanía, por lo que anuncia el voto a favor de su grupo ofreciéndose a colaborar y participar en la organización del debate.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, explica que su grupo también está a favor de estas acciones de debate público anual sobre el estado de Rafelbunyol, por lo que anuncia también el voto a favor de su grupo. Puntualiza, en relación a las palabras del Sr. Carbonell sobre sus manifestaciones en comisión, que tal vez se mal interpretaron, pues se refería a quedar y reglamentarlo entre todos.

El Sr. Carbonell está de acuerdo en que se ha de reglamentar, pero hay que tener cuidado, *“a ver si lo reglamentamos tanto que en vez de hacer un debate, cada uno hace su discurso.”*

El Sr. Encarnación, portavoz de Independientes de Rafelbunyol, indica que ve bastante interesante el tema. Cuando se sienten a hablar y concretar el debate también sería conveniente hablar de la fecha. La moción plantea que se realice en el mes de junio, pero considera que tal vez sería mejor hacerlo después de los presupuestos.

El Sr. Carbonell explica que no pasa nada por variar la fecha.

Finalmente sometida la moción a votación la misma es aprobada por unanimidad.

DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER RAFELBUNYOL EXIGIENDO A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RAFELBUNYOL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por parte del Sr. Carbonell, portavoz del grupo Compromís per Rafelbunyol se lee la siguiente moción:

“Tenemos conocimiento por distintas vías, una de ellas la del propio Consejero Marça, que este año se adjudicará y se iniciarán las obras del segundo colegio Público de Rafelbunyol (CEIP-2). Una noticia que a COMPROMISO nos alegra muchísimo después de tantos y tantos años luchando



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

por ella, tanto Al Pleno del Ayuntamiento con la presentación de infinidad de mociones, como las Cortes Valencianas planteando enmiendas a los presupuestos de la Generalitat Valenciana a lo largo de toda la legislatura pasada.

La urgente necesidad y un cambio de gobierno a la Generalitat Valenciana, con un gobierno de izquierdos donde la máxima responsabilidad en educación recaerá en un Consejero de Compromiso hará realidad un viejo y justo afán de nuestra población.

Pero otra infraestructura básica que requiere una solución en el corto plazo es la ampliación del Centro de Salud, que diseñado y construido para poco más de 5.000 habitantes se ha quedado pequeño para atender de la manera adecuada a la ciudadanía de Rafelbunyol. No solo hace falta la ampliación material, sino también la de la plantilla de personal.

Es por todo aquello manifestado anteriormente que presentamos las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, ponga en marcha los procedimientos necesarios por asunto realidad la ampliación del Centro de Salud de Rafelbunyol y de la plantilla de personal.*
- 2. Hacer llegar el presente acuerdo a Presidencia de la Generalitat y a los síndicos de los distintos grupos parlamentarios."*

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Acción Social y Ciudadanía de fecha 26 de enero de 2016 en que el asunto fue dictaminado favorablemente al Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Explica El Sr. Carbonell que se nota que la moción está redactada antes de que se hicieran públicos los planes de infraestructuras. Indica que se trata de otro asunto que también llevaban todos en el programa electoral. Es verdad, tal y como dijo la concejal de Sanidad en Comisión, que hay iniciativas a este respecto, pero manifiesta que desde el Centro de Salud se ha remitido a la Dirección de Atención Primaria documentación referente a la falta de personal y de infraestructura del centro. Esa documentación fue remitida el 27 de octubre de 2015. En fecha 5 de noviembre de 2015, los responsables del centro hicieron llegar a la alcaldía dicha documentación y en enero de 2016 se publicó en la web. Consideran que de todo esto se podía haber dado cuenta en informes de la alcaldía para que todos tuvieran conocimiento del tema.

La Sra. Barrachina, concejal del grupo de Independientes de Rafelbunyol, explica que como responsable de sanidad se pone a disposición del centro de salud y a colaborar en todo lo que sea de su responsabilidad. Los responsables del centro le explican las carencias que tienen sobre todo derivadas del aumento de usuarios, manifestando que todo se había puesto en conocimiento de la autoridad competente, pero que no les habían hecho mucho caso. Les pidieron que les dieran por escrito toda la documentación para que desde el Ayuntamiento se pudiera presionar también a la Conselleria. Después de concertar una cita con el Director General de Sanidad y explicarle la situación, vinieron a visitar las instalaciones. Se quejaban mucho que al ampliar la zona de pediatría, la matrona se quedaba un poco desubicada, por lo que les ensañaron los locales que se les podía ofrecer, principalmente la



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

sala polivalente del Centro Social que es preciso acondicionar e insonorizar. Realmente se han dedicado a ayudar y a presionar ofreciendo una sala mientras ese nuevo centro se realice.

La Sra. Alabort, concejal del grupo del Partido Popular, explica que todos tienen conciencia de la necesidad de la ampliación del Centro de Salud, ya que éste se construyó en su día para dar servicio a unos 5.000 habitantes, siendo evidente que el pueblo ha crecido. También es una propuesta de su programa electoral, por lo que votarán a favor para que se amplíe el centro en el solar que en su día y como previsión ya dejó el equipo de gobierno del partido popular.

La Sra. Gimeno, portavoz del grupo del PSPV-PSOE, por las alusiones realizadas en materia de educación, explica que en septiembre tuvieron la vista del Secretario Autonómico de Educación, Miguel Soler, el cual visitó el colegio Virgen del Milagro y para que viera la urgente necesidad de construir un nuevo colegio de primaria en Rafelbunyol. Por eso le gustaría decir que el trabajo de que haya llegado aquí el colegio tiene nombres como son el de Miguel Soler García, Inma Sánchez Velasco, AMPA de Rafelbunyol y Dirección del CEIP Virgen del Milagro, por lo que les agradece a todas estas personas el trabajo realizado para conseguir el segundo cole.

Y ya en referencia a la moción de sanidad que se inste a la Conselleria, le parece correcto. De hecho el 1 de diciembre estuvieron reunidas la concejala de sanidad y ella misma con el Director General de Asistencia Sanitaria transmitiéndole esta problemática, recibiendo el 13 de enero la visita de Directora de Atención primaria y del Subdirector General de Planificación y ordenación Sanitaria. Vieron las instalaciones y el terreno anexo y se habló sobre todo del tema de la matrona, puntualizando que la misma ha estado impartiendo sus clases en la Casa del Jove, la cual se está rehabilitando debido a la falta de accesibilidad y es por eso que ahora se les ha habilitado una Sala en el Centro Social que si que cuenta con ascensor.

El Sr. Carbonell indica que las mociones dan mucho de sí. Ellos habían hecho una introducción genérica a la falta de infraestructuras en el municipio. Añade que van a seguir presentando mociones, aunque ya las presentaban en la legislatura pasada, porque por todos es sabido que el Centro de Salud se hizo para 5.000 habitantes y ya hace años que son más. Dirigiéndose al equipo de gobierno indica que “no todo es porque ustedes han llegado y se ha hecho. Las cosas no son así.” Reitera que continuarán presentando este tipo de mociones.

La Sra. Alabort puntualiza el comentario de la Sra. Gimeno indicando que desconocía porqué las clases que impartía la matrona se hacían en la casa del Jove. Simplemente matizar que una persona embarazada no es una persona enferma y que andar está recomendado por los médicos.

Explica la Sra. Gimeno que fueron los técnicos de conselleria los que indicaron que no era el mejor lugar para dar las clases. No es una decisión propia. En cuanto al tema de la construcción del centro de salud, añade que es prioritario para la conselleria de Sanidad.

Entiende el Sr. Carbonell que sea prioritario, pues el día que se inauguró ya era pequeño. Se trata de insistir en el Pleno para que se hagan las cosas.

Finalmente, sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

C. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, COMISIÓN DE GOBIERNO Y DE CONCEJALES DE QUE OSTENTA DELEGACIONES.

PRIMERO.- INFORME SOBRE PRÓRROGA DEL PRESUPUEST DEL AÑO 2015 EN TANTO Y CUANTO NO SE APRUEBE EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía núm. 960/2015 relativo a la prórroga presupuestaria por el que se declaran prorrogados los créditos iniciales del presupuesto del año 2.015, realizándose los ajustes precisos en ingresos y gastos en relación con los ingresos y gastos que se produjeron exclusivamente en el ejercicio de 2.015, y que da como resultado un presupuesto prorrogado de gastos de 5.163.905,71 € y un presupuesto prorrogado de ingresos de 5.456.745,64 €.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS Y RESUMEN DE POSIBLES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Se da cuenta del informe relativo a las resoluciones adoptadas por la presidencia contraria a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del real decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

A continuación explica el Sr. Secretario que los dos puntos anteriores se dieron cuenta en la comisión informativa, no así de los siguientes informes pues fueron redactados con posterioridad, pero sí que han sido documentados a los concejales.

TERCERO.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015

Se da cuenta del informe correspondiente al 4º trimestre de 2015 sobre morosidad, en cumplimiento de los plazos de la Ley 15/2010, detalle de pagos realizados y pendiente de pago de la entidad local, poniendo de relieve que presenta una periodo medio de pago de 24,82 días y periodo medio de pago pendiente de 11,02 días.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado

CUARTO.- INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015

Se da cuenta del informe de Intervención con motivo del cálculo del periodo medio de pago del 4º trimestre de 2015, que ofrece el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Ratio Operaciones Pagadas: -5,18
Ratio Operaciones Pendientes: -18,98
PMP: -7,99

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado

QUINTO.- INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015

Se da cuenta del informe de la Intervención de seguimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2015, el cual se ha mandado a los distintos grupos políticos.

Se hace un seguimiento de las medidas de ingresos, gastos, deuda comercial, endeudamiento y magnitudes presupuestarias y financieras, haciendo una comparativa entre los años respecto de 2011.

Hay una incidencia respecto a considerar como Pasivo contingente el importe de la obligación derivada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en relación al recurso planteado por Vicente Ros Monzonis sobre la indemnización por la ejecución del PAI de la UE 2, pendiente de aplicar a presupuesto con carácter cautelar dado que está pendiente de realizarse la ejecución de la sentencia, aunque es cierto que la misma tiene carácter de firme. Está recogido en la cuenta 413 para que quede constancia en la contabilidad.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado

SEXTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4 TRIMESTRE DEL 2015

Se da cuenta del informe de Intervención del 4º trimestre de 2015, elaborado en cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, cuya conclusión es la siguiente:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria respecto a lo ejecutado en el año 2015, aunque es cierto que se pone de relieve que se ha procedido al incumplimiento de la Regla de Gasto, debido a la circunstancia excepcional de haber sido condenado el Ayuntamiento, por sentencia judicial firme al abono del importe de 898.936,64.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

SÉPTIMO.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE MOCIONES Y DELCARACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta que en cumplimiento de la moción presentada por el grupo Compromís per Rafelbunyol aprobada en el pleno celebrada el día 28 de septiembre de 2015, se ha redactado un informe sobre el seguimiento de las mociones aprobadas por el pleno del ayuntamiento. Dicho informe ha sido remitido a los representantes de las comisiones correspondientes preguntando si tienen alguna duda u observación que realizar al mismo.

Interviene la Sra. Piquer Carbonell, concejal de Compromís, para ratificar las palabras que dijo en comisión donde agradeció el esfuerzo realizado por secretaría, por lo que supone de aumento de trabajo la realización del informe de seguimiento de las mociones.

OCTAVO.- INFORMES DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Por orden del señor presidente, el Sr. Secretario entrega copia de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la convocatoria de la última sesión ordinaria hasta la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Carbonell, portavoz de Compromís pregunta por el decreto 881/2015 sobre concertación de una póliza con el BBVA.

Aclara el Sr. Secretario que es una póliza que se concertó dentro del ámbito de las competencias de Alcaldía. Responde a unas necesidades de tesorería inminentes para hacer frente al pago de nóminas. Se solicitaron ofertas a varias entidades bancarias, siendo el BBVA la única que presentó la suya.

También pregunta respecto al decreto 879/2015 en el que se reconoce un pago de 2.000 € a Mireia Gimeno. Aclara el Sr. Secretario que es para la compra de juguetes en la campaña de Navidad. Añade la Sra. Gimeno, que responde a la subvención de Diputación y la compra de juguetes debía hacerse en efectivo.

Continúa preguntando respecto al decreto 12/2016 en referencia al coheteródromo. Aclara el Sr. Secretario que se trata de la ocupación de la vía pública del coheteródromo. Pregunta el Sr. Carbonell si no hay un decreto autorizado la organización de la fiesta. Aclara el Sr. Secretario que el decreto núm. 20 se autoriza el disparo de cohetes en la vía pública.

NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

Señala el Sr. Alcalde que se van a iniciar los trámites para que se haga el catálogo de Bienes de Relevancia Local, tanto de bienes muebles como inmuebles. De aquí debe de salir la declaración como bien de interés cultural de carácter inmaterial de la fiesta de Sant Antoni.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

DÉCIMO.- INFORMES DE REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS Y SUPRAMUNICIPALES

La Sra. Gimeno, concejal del grupo PSPV-PSOE y representante del Ayuntamiento en el EMSHI, explica que hubo asamblea general el día 3 de diciembre donde se aprobó la tarifa de Agua en Alta para el ejercicio 2016, siendo la cuota fija de 0,526 €/por habitante mes y la cuota variable. 0,2536 €/ m3 y la cuota de la Confederación Hidrográfica del Júcar en 0 €.

A continuación explica que hubo consejo Escolar del IES el 3 de diciembre de 2015. Se convocaron 2 consejos extraordinarios y uno ordinario. También se convocó el 28 de enero de 2016. EL CEIP ha convocado dos consejos escolares. Como hay preguntas al respecto, después dará cuenta del mismo.

Se produce un debate al respecto de si se puede dar información o no de los temas tratados en los consejos escolares. Aclara el Sr. Carbonell que no se pueden facilitar copias de actas ni de documentación, pero sí que se puede informar de manera general, siempre que no afecta personalmente a nadie, de los asuntos tratados en los mismos.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Saborit, portavoz del grupo del partido Popular, realiza las siguientes preguntas:

1- En el Pleno ordinario celebrado en el mes de Septiembre como moción y en el Pleno ordinario celebrado en el mes de Noviembre como pregunta presentada por parte del PP en referencia al tema sobre la puesta en marcha de las rutas de senderismo, el equipo de gobierno, nos respondió diciendo que sí que tenían intención de volver a reanudar dichas rutas pero no garantizaba que fuese de manera inmediata. En el informe de seguimiento de las Mociones que nos facilitaron en las Comisiones Informativas celebradas el del pasado 26 de Enero, no hay información alguna al respecto de nuestra moción. La información el seguimiento que aparece (pág.5):

"En secretaria no existe constancia documental relativa al cumplimiento de acuerdo adoptado, por lo que la información al respecto debe ofrecerse por la Alcaldía o Concejal Delegado"

¿El alcalde y concejal delegado, en este caso, ha hecho algún avance en este tema? ¿Se han reunido con Mancomunidad para tratar el tema? ¿En qué fase de ejecución se encuentra esta demanda?

La representante del grupo de personas que demandan dicha actividad, presentó una instancia con registro de entrada 6676 el pasado 05/11/15 en la que se adjuntaba la recogida de 530 firmas y una propuesta de proyecto para reanudar las rutas de senderismo en Rafelbunyol. A fecha de hoy, la representante del grupo de senderismo, no ha recibido ningún comunicado por parte del Ayuntamiento: ¿Por qué no ha obtenido ninguna respuesta la representante que presentó la instancia? ¿Consideran viable el proyecto que les facilitaron?, en caso afirmativo, ¿Lo tendrán en cuenta?, en caso negativo ¿Nos podrían exponer los motivos o deficiencias que le encuentran? ¿Nos podrían dar una fecha, aunque sea aproximada, de cuándo tienen previsto poner en marcha, nuevamente, las rutas de senderismo para los vecinos de Rafelbunyol?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Contesta el Sr. Alcalde que no ha se ha contestado por escrito. En los últimos días han mantenido reuniones con ella, en la que se le indica que la voluntad del equipo de gobierno es llevar a término estas excursiones. En cuanto al proyecto presentado lo consideran viable, pero con alguna matización, ya que no se puede contratar personal de manera directa. Se barajan dos posibilidades: una es la creación de la asociación, la cual recibiría la subvención para poder llevar a cabo la actividad y la otra posibilidad es la contratación del servicio con alguna empresa que lo lleve a cabo. Esperan que esta semana se pueda perfeccionar el contrato de servicios por planificación y organización de las rutas de senderismo. El ayuntamiento asumirá el coste de autobuses, seguro responsabilidad... y también los ingresos por este concepto. No se aventura a decir una fecha exacta, pero cree que no tardarán mucho en que sea una realidad.

2-¿El pasado día 22/10/2015 con registro de entrada 6.399, solicitamos a la Concejala de Educación, Mireia Gimeno, que nos remitiera la información que a ella se le facilitaba por parte de los centros educativos municipales, en formato papel o bien por correo electrónico, de las convocatorias con órdenes del día de los consejos escolares así como las posteriores actas, si se le facilitan; o los posibles acuerdos tomados en las sesiones. En el paso pleno celebrado el mes de Noviembre, volvimos a hacer referencia a esta petición en el punto de las preguntas para que se nos facilitara la documentación respecto al Consejo Escolar Municipal celebrado el pasado mes de Junio. Y hoy, dos meses después volvemos a solicitar información. ¿Sería posible que nos facilitaran la convocatoria y acuerdos tomados en el Consejos Escolares celebrados el martes 19 de Noviembre de 2015 en el CEIP Virgen del Milagro y el 28 de Enero de 2016 en el IES Rafelbunyol? ¿Sería posible que a partir de ahora, nos faciliten dicha información siempre que se celebren los consejos escolares municipales en los centros educativos de nuestra población?

Explica la Sra. Gimeno que respecto al registro de entrada 6399 se mantuvo una conversación con la concejala del grupo del PP y también se contestó por escrito, facilitando la copia de la convocatoria que se pedía. Lo que no se puede contestar es el tema de las actas, pues en el CEIP no les facilitan copia de las actas pero parece ser que dejan examinarlas si se va al centro. Respecto al IES en el primer consejo que se tuvo ya surgió debate respecto al tema de que no facilitaban copia de las actas. Allí les leyeron la legislación al respecto y facilitaron una sentencia en la que se indicaba que no se podían facilitar copia de las actas. Preguntó a la directora si la podían examinar en el centro, indicando que no era posible tampoco. Incluso indicó que si yo no podía asistir, tampoco podía hacerlo mi sustituto, cosa que en el CEIP no ocurre.

Respecto a las convocatorias no hay ningún problema ya que son públicas y se pueden facilitar.

Interviene el Sr. Carbonell, miembro del Consejo escolar del IES, matizando que las actas no son públicas, pero que los acuerdos sí que se ha conseguido que los faciliten.

3¿Qué cantidad recibió la "Colla de tabaleters i dolçainers Rafelbunyol por parte del Ayuntamiento el pasado año?

Responde el Sr. Alcalde que fueron 2.000 €.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

4-¿Qué cantidad económica ha facilitado el Ayuntamiento tanto en material como en concepto de subvención al equipo de fútbol americano "Sants Rafelbunyol"?

El Sr. Alcalde responde que en concepto de subvención nada porque no estaba aprobado en presupuesto. Les pagamos la ambulancia del primer partido por importe de 75 €. Y se le ha prestado el material deportivo del que dispone el ayuntamiento.

5¿En qué fase se encuentra la construcción de los vestuarios del polideportivo proveniente de la subvención de 70.000€ de la Diputación?

Responde el Sr. Alcalde que el pasado 26 de enero llegó el informe favorable del Técnico de la diputación respecto al proyecto presentado para esta obra. Ahora procede aprobar el proyecto por parte del ayuntamiento e iniciar los trámites para la adjudicación de las obras.

6-¿En qué fase se encuentra las diferentes obras que se van a realizar en nuestro municipio de los más de 300.000 € que nos corresponden del remanente de Diputación?

Responde el Sr. Alcalde que las obras de Rehabilitación de la Casa del Jove comenzaron a finales de diciembre de 2015. Tras las fiestas navideñas se reanudaron los trabajos y en estos momentos se está realizando el foso del ascensor y replanteo de la nueva escalera de acceso a la planta primera.

En cuanto a la Escuela Taller las obras se encuentran en ejecución finalizándose las obras de revestimientos con la colocación del suelo en toda la planta baja y la finalización de las obras se estima que sea a mediados de este mes.

En referencia al Auditorio, indica que se están ejecutando los trabajos de tratamiento de la carcoma con onda corta, habiéndose finalizado ya el tratamiento de imprimación. El tratamiento actual no impide su utilización para las diferentes actividades, estando prevista su finalización en el mes en curso.

Respecto al cambio de conductos de un equipo de climatización de aire acondicionado que da servicio al anfiteatro, los trabajos ya han finalizado. Actualmente están funcionando correctamente las máquinas tanto en la sala como en zonas comunes.

Las obras del polideportivo avanzan de acuerdo con el planing prevista. Se han ejecutado las obras de desbroce, limpieza de terreno, excavación de zanjas, rellenado, extendido y compactado de las zanjas. También se han finalizado los trabajos de ejecución de las bases de zahorra artificial. Se han marcado los detalles de bordillos, y aceras que rodean la pista.

Las obras se finalizarán la última semana de marzo. No ha habido ni se espera ningún imprevisto, ni modificación sustancial del proyecto presentado ni ampliación del plazo de ejecución.

7-¿Cuándo tienen previsto que finalicen las obras que están ejecutando en la Biblioteca?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Contesta el Sr. Alcalde que desde el principio se informó a la ciudadanía que las obras tendrían una duración prevista de dos o tres meses. Por tanto se estima que alrededor de fallas esté terminado.

8-¿En qué fase se encuentra la subvención de la Conselleria de Educación de más 89.000€ con la que se van a construir las dos pistas de tenis, en el polideportivo Paco Camarasa?

Responde el Sr. Alcalde que no se ha recibido contestación y se ha reclamado por escrito a la dirección General de Deportes contestación al respecto.

9-El anterior equipo de gobierno del Partido Popular solicitó al Serverf dos talleres de empleo: uno de jardinería y otro de obras para la creación y formación de empleo en nuestro municipio. Antes de que acabara la anterior legislatura fueron aprobados los dos talleres de empleo. ¿Cuánta gente se ha contratado y que presupuesto tiene dicha subvención? ¿Qué remuneración económica recibe cada operario de jardinería y de obras? ¿Qué trabajos se van a realizar?

Responde el Sr. Alcalde que En fecha 18 de mayo de 2.015 se concedió una subvención para la ejecución del proyecto denominado TALLER DE EMPLEO T. E. RAFELBUNYOL II, expte. FOTAE/2015/31/46.

Los objetivos básicos de actuación son:

- REVESTIMIENTO: Adecuación de la zona perimetral y de acceso al Campo de Fútbol.
- JARDINERIA: Jardinería en parque situado en el Sector I.

Para la ejecución de dicho proyecto la subvención asciende a un total de 147.899,97 euros.

El personal a contratar es de 16 alumnos trabajadores (8 de cada especialidad) y un director, un monitor de jardinería, un monitor de albañilería, un profesor de compensatoria y un auxiliar administrativo.

En cuanto al número de alumnos hay que puntualizar que en el transcurso del curso se han dado de baja tres alumnos por haber encontrado un trabajo de mayor duración, por ello han tenido que contratar a los tres alumnos siguientes de la bolsa que se realizó al efecto.

La retribución de los alumnos trabajadores viene marcada por la Orden 41/2014 de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo que regula los Talleres de Empleo en su artículo 18 apartado uno la cual queda fijada en el Salario Mínimo Interprofesional anualmente establecido: 756,70 Euros.

10-El bar "El Sindicato", de la Casa de la Cultura tenía una concesión de 4 años. Esta concesión finalizó el mes de enero. ¿En qué fase se encuentra el bar de la casa de la cultura?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Indica el Sr. Alcalde que el pasado 15 de diciembre se comunicó a la actual adjudicataria que el día 12 de enero de 2.016 finalizaba el contrato por vencimiento del plazo de cuatro años de duración máxima que preveía el mismo, añadiendo que para no realizar el cierre de las instalaciones se podría seguir realizando la explotación en las mismas condiciones que en la actualidad en tanto y cuanto no se realizase nueva adjudicación.

Al respecto se ha procedido a revisar las condiciones de la anterior explotación, y se han dado las indicaciones oportunas a la Secretaría para elaborar el Pliego de Condiciones, trabajo que será abordado de inmediato, una vez finalizados los trabajos relativos a la preparación y celebración del presente Pleno ordinario.

11-¿Ya se ha firmado algún convenio con alguna asociación del municipio?

Responde el Sr. Alcalde que no.

12-¿Ha recibido el Ayuntamiento alguna denuncia por vía judicial de algún juzgado, referente a la Ley de la Memoria Histórica?

Contesta el Sr. Alcalde que demanda por vía judicial no. Lo que se ha recibido es un derecho de petición.

13-¿Que han facturado al Ayuntamiento de Rafelbunyol las técnicos municipales en los últimos seis meses?

El Sr. Alcalde contesta que han facturado 31.150,12 €

14.- Ante la dificultad y el alto coste que suponía para la Asociación de Sant Antoni y los festeros, en años anteriores, la contratación de un seguro que cubriera todos la festividad de Sant Antoni, se realizaba por parte del Ayuntamiento. De este modo, su coste total era inferior, alrededor de 1.000€. ¿Este año, el Ayuntamiento ha contratado algún tipo de seguro? En caso afirmativo, ¿Qué cubría el seguro contratado el Ayuntamiento? ¿Que ha costado dicha póliza? Si no cubría lo mismo que en años anteriores, ¿porque el Ayuntamiento no ha querido ser el tomador del seguro con la misma responsabilidad que en años anteriores? ¿Es sabedor el Ayuntamiento que al no querer firmar la póliza que cubría todo el coste de los seguros, superan los 2.000€?

Indica el Sr. Saborit que esta la retira al haber tenido una reunión al respecto.

15-¿Cuál ha sido el gasto económico, por partidas, de la festividad de Sant Antoni? ¿Qué subvención se les ha adjudicado a los festeros este año?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Responde el Sr. Alcalde que no lo saben todavía, ya que es un poco pronto. Lo puede volver a preguntar en el próximo pleno o por registro de entrada. Respecto a la subvención de este año no ha habido ya que el presupuesto no está aprobado.

16-¿Nos podrían explicar en qué fase se encuentran las negociaciones por parte del Ayuntamiento con el Sr. Vicente Ros Monzonís en relación a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana?

Se encuentra en el mismo caso que cuando hizo la pregunta hace dos meses.

17-El año pasado los delegados sindicales del Ayuntamiento solicitaron por registro de entrada montar una mesa de negociación. El 13/01/2016, con registro de entrada número 161, los delegados vuelven a solicitar dicha reunión y una respuesta al anterior escrito. ¿Cuándo tienen previsto contestarles? ¿Cuándo esperan montar la mesa de negociación?

Aprovecha la pregunta para pedir disculpas públicamente a los delegados sindicales. Se les ha contestado ayer o hoy teniendo previsto realizar la reunión antes del 29 de febrero.

18-Con registro de entrada 166 el día 13/01/2016 D. Vicente Escamilla Iborra solicita información del posible incremento salarial a D. Vicente Crescencio Medrano; ¿nos pueden decir si ha habido un incremento salarial?, en caso afirmativo, nos pueden exponer el motivo y la cantidad económica de dicho aumento salarial?

Aclara el Sr. Alcalde que en vistas a que D. Vicente Crescencio Medrano, jardinero del Ayuntamiento de Rafelbunyol, realiza funciones de encargado dentro de la brigada de personal de jardinería y premiando su interés, iniciativa, eficiencia y eficacia demostrada en el desempeño de su trabajo se decide previa propuesta del Concejal de Obras Públicas y Servicios Municipales la concesión de una gratificación de 100 Euros Brutos mensuales a partir del mes de agosto de dos mil quince. La gratificación concedida tiene un carácter graciable, por tanto cuando se considere su eliminación la misma será procedente de forma unilateral.

19.- A finales del mes de Septiembre, principios de Octubre, de manera oral, pues de se nos solicitó que ejecutamos nuestra petición; solicitamos al Concejal de Obras públicas y Servicios Municipales que nos pintara una de las paredes de nuestro despacho tal y como había realizado ya al grupo político de Compromís. La respuesta fue que le facilitásemos una muestra del color y lo ejecutarían. Así lo hicimos. Estamos a principios del mes de Febrero y la pared sigue sin estar pintada. Somos conscientes de la carga de trabajo y demás complicaciones que van surgiendo día a día, pero hace cinco meses y no hemos tenido respuesta. ¿Tienen previsión de ejecutar dicha solicitud? ¿Nos pueden dar un periodo aproximado de cuándo podrán ejecutar nuestra petición? ¿Creen conveniente que presentemos esta petición por registro de entrada para así ayudarles en la planificación de ejecución de estas tareas?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Le indica el Sr. Alcalde que le pide que lo haga por escrito para que tal y como se indica en la pregunta pueda planificarse su ejecución por parte del concejal de obras y servicios. Y sí que es voluntad del equipo de gobierno de que se realice el trabajo.

20-¿La subvención de 1.999,99 euros recibida por Diputación para la puesta en marcha del programa "un xiquet, un joguet" de la que se beneficiaron 40 niños de la localidad en riesgo de exclusión social las pasadas navidades, ¿La totalidad de los regalos, tuvieron como coste económico total la cuantía recibida por la subvención de Diputación? El ayuntamiento tuvo que aportar alguna cantidad económica extra? ¿Qué cantidad económica se destinó de media para cada uno de los 40 regalos?

Responde la Sra. Gimeno que la cuantía económica de los regalos sí que tuvieron el total de la subvención de diputación, no aportando nada del ayuntamiento. El importe medio es de unos 50 € por regalo, puntualizando que tiene la memoria de Servicios sociales y que está a disposición de los señores concejales.

A continuación el Sr. Carbonell, portavoz del Grupo Compromís per Rafelbunyol, formula las siguientes preguntas presentadas por escrito:

1-Ya hace un tiempo que el actual equipo de gobierno denunció, que había muchos edificios o instalaciones municipales sin licencia. Después de informes y contra informes se llegó a la conclusión de que no todos los edificios e instalaciones municipales debían tener La renombrada licencia ambiental. Desde ese momento, ¿para qué edificios o instalaciones se ha iniciado el procedimiento para obtener la licencia ambiental? ¿Con qué coste para cada uno de ellos? Ya se tiene la licencia del campo de fútbol?

Responde el Sr. Alcalde que los últimos edificios municipales en los que se iniciaron los trámites de legalización fueron la escuela taller, las piscinas descubiertas, y el campo de fútbol. Los proyectos de los últimos se realizaron sin partida presupuestaria dado que nos encontramos a finales de 2015. Por tanto los técnicos redactores adelantaron los trabajos con un pago aplazado a 2016. En esta situación, no se han comenzado ningún nuevo procedimiento de legalización hasta disponer de partida presupuestaria en 2016. Recientemente se ha recibido la autorización favorable de Espectáculos Públicos para el campo, indicando cierta documentación que hay que adjuntar al proyecto ya redactado. Una vez realizadas las obras de la fase 2 de ejecución del vestuario se procederá a la emisión del certificado final por parte de espectáculos públicos y con ello quedará completo el trámite.

2-Aunque son un gobierno con mayoría absoluta, aún no han presentado el borrador de los presupuestos para 2016 haciendo algo que tanto criticaban cuando estaban en la oposición. ¿Para cuándo ese borrador de presupuestos? ¿Piensan facilitárnoslos con tiempo y forma para presentar alegaciones y/o modificaciones? ¿Piensan negociar con la oposición? Para cuando tienen prevista la aprobación de los mismos?



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Aclara el Sr. Alcalde que la intención es que el borrador esté para el mes de febrero; que sí que hay intención de negociar con la oposición y que se aprueben en el mes de marzo. Recuerda que la Sra. Interventora se reincorporó de una baja por maternidad el 1 de diciembre y que tienen mucho trabajo. La voluntad política es una cosa y la realidad es que cuesta más.

3.- ¿Cuáles son las principales conclusiones que se han extraído de la encuesta que la animadora cultura pasó a los alumnos del IES? ¿Quién diseñó dicha encuesta? ¿Podríamos tener acceso a la encuesta y a los resultados?

Responde la Sra. Gimeno, concejal de educación, que las conclusiones es que a los jóvenes nunca se les había preguntado durante el gobierno del Partido Popular, qué querían para Rafelbunyol. Con la TASOC que trabaja ahora para el Ayuntamiento creen que uno de los objetivos prioritarios es la etapa de la adolescencia y han creído conveniente que durante las horas de tutorías pase dicha encuesta para saber las necesidades, aficiones e inquietudes con el fin de poder elaborar un Plan de Juventud, que tampoco se dispone. La encuesta fue diseñada por la TASOC y de 10 a 14 horas está disponible para que puedan ir a consultar con ella cualquier tema, pero la encuesta es nuestra herramienta de trabajo, y sería igual que si les pidieran a ella los argumentarios para defender sus mociones.

4.- Después del compromiso del Alcalde de poner en marcha el senderismo al inicio del año, ya se ha hecho? ¿O está esperando la aprobación de los presupuestos?

Aclara el Sr. Alcalde que se trata de algo independiente a la aprobación de los presupuestos.

5-Tenemos conocimiento que el Ayuntamiento de El Puig cedió la jaula para San Antonio; con qué condiciones lo hizo? ¿Se ha establecido algún tipo de convenio? ¿Hay algún intercambio en dicha cesión?

Indica el Sr. Alcalde que ya se ha explicado antes cómo se tramitó la cesión de la jaula, añadiendo que no se ha redactado ningún convenio ni hay ningún intercambio por esta cesión.

6- En todos los plenos se habla de la aprobación de la ordenanza de convivencia para cuando piensan llevarla al Pleno?

Aclara el Sr. Alcalde que espera que sea en el próximo pleno.

7-Tenemos conocimiento que han pedido en la Mancomunidad presupuesto para la prestación del servicio de limpieza viaria. ¿Por qué motivos? ¿Piensan ponerlo en marcha? ¿Con qué horarios y condiciones?

Responde el Sr. Alcalde que con la intención de hacer una comparativa de precios. Respecto al resto de preguntas no puede contestarle, pues desde la Mancomunitat no han contestado y no lo sabe.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

8-Recientemente, el equipo de gobierno ha anunciado a los medios de comunicación (web municipal y prensa escrita) que el equipo de gobierno ha bajado el impuesto del IBI con 180.000 €, lo que significa el 10% de bajada en el tipo impositivo. Está documentada esa voluntad? O más bien ha sido consecuencia de la inacción del equipo de gobierno y de la aplicación de la Ley 16/2013 que incrementaba un 10% el tipo impositivo para los años 2014-2015 y que ahora, al 2016, automáticamente bajaba? Saben ustedes que el ordenanza que regula el IBI de Rafelbunyol fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2014 por unanimidad, es decir la legislatura pasada y con la voluntad de todos los partidos?

Responde el Sr. Alcalde que conocen la ordenanza y si se hubiera querido mantener el IBI se hubiera propuesto su incremento, pero el no hacerlo supone la bajada del mismo, por lo que la omisión de esta acción supone su bajada.

9-Dicen ustedes a los medios de comunicación (web municipal, prensa escrita) que desde la entrada del nuevo equipo de gobierno, el Ayuntamiento ha empleado a 131 personas; y eso es verdad. Pero ¿cuántas de ellas han sido contratadas a iniciativa del Ayuntamiento y que con anterioridad no se contrataran como: escuela de verano, escuela deportiva y escuela de Navidad (28 personas)? Donde ha sido la iniciativa del gobierno más allá de participar con los planes que ofrecían otras administraciones y que ya se hacían en Rafelbunyol como: Paro agrario, Salario Joven, Talleres de Empleo, Plan de Empleo Conjunta... (101) ? Y los dos que faltan?

Responde el Sr. Alcalde que está claro que anteriormente se hacía y es continuación, pero es iniciativa del actual equipo de gobierno el mantener las actividades.

Responde el Sr. Carbonell que no le contesta. Replica el Sr. Alcalde que sí que lo hace, otra cosa es que no le guste la respuesta.

Insiste el Sr. Carbonell que no le ha contestado. El Sr. Alcalde dice que sí, que lo ha hecho en el informe.

El Sr. Carbonell pregunta oralmente si ya le han contestado el equipo jurídico respecto a los seguros de Sant Antoni. Responde el Sr. Alcalde que todavía no.

El Sr. Saborit realiza el siguiente ruego respecto a que en los escritos del ayuntamiento que haga referencia a algún acuerdo, se detalle el voto de cada partido.

También quiere felicitar a la Sra. Milagro Gil Carbonell por haber obtenido la plaza de administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión a las veintidós horas y treinta minutos todo lo cual como Secretario doy fe.